

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 1/2021 POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2018; 12, fracción V, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el último párrafo del artículo 25 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se establece que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno “*se llevarán a cabo por lo menos seis veces al año...*”.

SEGUNDA. Que la fracción V del artículo 12, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece la atribución de la Junta de Gobierno del Consejo, para aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones, y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Junta de Gobierno del CONAPRED, se indica que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se calendarizarán en la primera sesión de cada año.

TERCERA. Que de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se establecen las atribuciones indelegables de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, y las facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades.



CUARTA. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se establece que el calendario de sesiones será aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

QUINTA. Se propone a la Junta de Gobierno de esta Entidad que el calendario de Sesiones Ordinarias se lleven a cabo en un horario de las 17:00 horas en las fechas siguientes:

- Primera Sesión: 28 de enero;
- Segunda Sesión: 15 de abril;
- Tercera Sesión: 24 de junio;
- Cuarta Sesión: 26 de agosto;
- Quinta Sesión: 11 de noviembre; y
- Sexta Sesión: 16 de diciembre.

Por lo antes expuesto, y al no existir comentario alguno, se adopta el siguiente:

ACUERDO 1/2021

ÚNICO. Se tiene por presentado y aprobado el calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, programadas para el ejercicio dos mil veintiuno, mismas que se llevarán a cabo a las 17:00 horas, quedando de la siguiente manera:

- Primera Sesión: 28 de enero;
- Segunda Sesión: 15 de abril;
- Tercera Sesión: 24 de junio;
- Cuarta Sesión: 26 de agosto;
- Quinta Sesión: 11 de noviembre; y
- Sexta Sesión: 16 de diciembre.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.





PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.
28 DE ENERO DE 2021

ACTA NO. JG/ORD/1/2021

MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONAPRED

Con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)

LIC. SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER
SECRETARIA TÉCNICA

